

asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.” (...)

En desarrollo a lo anterior, la finalidad del Sistema de Estímulos consiste en buscar el Bienestar Social y el trabajo eficiente y eficaz de los empleados, construir una vida laboral que contribuya a la productividad y desarrollo personal, recompensar el desempeño efectivo de los servidores y de los grupos de trabajo. Es importante mencionar que el Plan de Incentivos tiene como finalidad crear condiciones favorables de trabajo y reconocer los desempeños en el nivel de excelencia individual de los servidores, en cada uno de los niveles jerárquicos y al mejor empleado de la Entidad.

Ahora bien, el Decreto Ley 1567 de 1998, en su artículo 13. Respecto del Sistema de Estímulos; estableció que el mismo, estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

La norma ibídem, en su artículo 18, permite a las entidades en el ámbito de su aplicación, la formulación y ejecución de los programas de bienestar, el cual en su tenor literal dispone:

“ARTÍCULO 18. Programas de Bienestar Social e Incentivos. *A través de los programas de bienestar social y de los programas se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.”*

En el mismo sentido, la norma en cita, en su artículo 19 estableció la obligatoriedad para las entidades públicas, de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar

Corolario de la anterior, la entidad elaboró el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2023, el cual se encuentra concebido como un instrumento de planeación, tendiente a mejorar la calidad de vida laboral y generar bienestar los funcionarios de la plata de personal de la Contraloría Municipal de Armenia, de manera que cada una de las actividades programadas incida directamente en el desempeño de los funcionarios y en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

El mencionado plan se consolidó teniendo como enfoque principal la ejecución de actividades dentro del entorno laboral que contribuyan a mejorar la calidad de vida y a generar sentimientos de felicidad en los funcionarios con el fin de crear y mantener un ambiente adecuado y favorable para el desarrollo de funciones, reduciendo los niveles de estrés y fortaleciendo la cultura organizacional.

En cumplimiento de las normas antes mencionadas, la Contraloría Municipal del Armenia dentro del Plan de Bienestar Social, Estimulos e Incentivos vigencia 2023, programó la realización entre otras, de las siguientes actividades:



ACTIVIDAD
Actividad lúdico recreativa

Por otro lado, en lo que respecta a la capacitación por competencias en el sector Público, el estado colombiano estructuró a través del legislador la Política Nacional de Formación y Capacitación, la cual según el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, se erige en el ordenamiento jurídico con el propósito de *“elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”*.

Por su parte el Decreto - Ley 1567 de 1998 y sus modificaciones contenidas en la ley 894 de 2017 y 1960 de 2019, establecieron el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Por su parte, el decreto 1083 de 2015, en los títulos 9 y 10, establece:

“ARTÍCULO 2.2.9.1. Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación. (Decreto 1227 de 2005, art. 65)

ARTÍCULO 2.2.9.2. Finalidad. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

ARTÍCULO 2.2.10.2. Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.”*

Respecto del ámbito de aplicación de los citados beneficios, la ley 1960 de 2019, en su artículo 3, dispuso: (...) *“Profesionalización del servidor público. Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al*



2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios para desarrollar integralmente actividades establecidas en el plan de bienestar social, estímulos e incentivos y el plan institucional de capacitación de la Contraloría Municipal de Armenia para la vigencia 2023, para los (24) funcionarios de la planta de personal de la entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

No. 93141506 **SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL.**

No. 86101810 **CAPACITACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES**

El objeto social del futuro contratista deberá tener relación directa con la actividad, clasificación y el objeto contractual.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente y/o contratista seleccionado deberá ofrecer el servicio integral de las actividades para los (24) funcionarios de la Contraloría Municipal de Armenia, de conformidad a las condiciones y características, que se mencionan a continuación:

ACTIVIDAD DE BIENESTAR LÚDICO RECREATIVA - JORNADA CAPACITACIÓN ORIENTADA POR COACHING EMPRESARIAL –FECHA ESTIMADA JULIO 2023

Descripción ítems	Cantidad
Servicio de transporte ida y regreso en buseta de turismo con salida de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Armenia y regreso a la entidad en la fecha y hora indicada por la entidad.	24
Ingreso al lugar del evento.	24
Organización y realización de actividad lúdica de integración, encaminada a lograr el esparcimiento, el trabajo en equipo, en el compañerismo a mejorar el clima laboral, social e individual de los funcionarios de la entidad, con una duración aproximada de tres (03) horas. Incluye: Materiales, montaje de pruebas, recreadores. El proponente deberá garantizar lugar campestre, que cuente con canchas de futbol o microfútbol, piscina, cancha de básquetbol, voleibol, mesas de billar, mesas de ping pong, juego de sapa, restaurante, cafetería. Acompañamiento y coordinación durante toda la actividad.	24
Refrigerio am: Suministro de refrigerio de media mañana entre 09:30 y 10:00 am, el cual debe incluir en el menú alguna de las siguientes opciones (01) sándwich de jamón y queso, (01) pastel de hojaldre de pollo o carne, (02) empanadas de carne o pollo y bebida que puede ser: Jugo, agua, gaseosa, limonada natural, servida en vaso de 9 onzas.	24
Almuerzo: Suministro de almuerzo entre las 12:30 pm y la 01:00 pm, para lo cual deberá garantizarse dos (02) de las siguientes opciones de menú: platos típicos como – bandeja paisa, sancocho, sudado de pollo, asado de carnes, pescado. El almuerzo deberá incluir sobremesa con las siguientes opciones: Agua, gaseosa, sirope de panela con limón, limonada natural o jugo); servida en vaso de 9 onzas y postre. Este servicio	24



deberá incluir catering.	
Seminario Taller: Comunicación Asertiva y Resolución de Conflictos, orientada por coaching empresarial, con una duración aproximada de dos (02) horas. El proponente deberá garantizar Salón con ayudas audiovisuales y estación de agua, café y aromática de manera permanente durante de la actividad.	24
Refrigerio pm. Suministro de refrigerio de media tarde entre 03:00 y 04:00 pm, el cual debe incluir en el menú alguna de las siguientes opciones (01) sándwich de jamón y queso, (01) pastel de hojaldre de pollo o carne, (02) empanadas de carne o pollo y bebida que puede ser: Jugo, agua, gaseosa, limonada natural, servida en vaso de 9 onzas.	24

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente ha revisado cuidadosamente las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas, y por lo tanto acepta los requerimientos realizados por la Entidad. En este orden de ideas los documentos de la propuesta deben estar completos y acordes con las actividades a ejecutar.

Nota: En caso de ser necesario la entidad contratante podrá coordinar con el contratista cambios en las fechas estimadas para la realización de las actividades.

3.0 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- a. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la entidad, para lo cual se obliga a cumplir con lo ofertado en la respectiva propuesta, en términos de calidad, cantidad y oportunidad en el servicio.
- b. El contratista deberá liderar las actividades a que haya lugar con el objeto de garantizar que los asistentes al evento, cumplan con la agenda previamente programada.
- c. Presentar y entregar a la Contraloría Municipal de Armenia, memorias del evento en CD o medio magnético, registro fotográfico, listado de asistencia
- d. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad, en los términos y tiempos establecidos por esta.
- e. Garantizar condiciones óptimas en el servicio de transporte de pasajeros en términos de calidad y cumplimiento de las normas para lo cual deberá contar con SOAT vigente, póliza todo riesgo y seguro de accidentes.
- f. Garantizar condiciones óptimas de calidad y salubridad respecto a la preparación y entrega de los alimentos y bebidas.
- g. Asistir a las reuniones y citaciones que realice el Contratante.
- h. Presentar a la **CONTRALORIA** todos los documentos necesarios para la elaboración, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- i. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- j. Elaborar su propio material de trabajo sobre los temas que se realizara la actividad de capacitación, garantizando que quien la dicte tenga formación como coaching empresarial.
- k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente.
- l. Presentar factura de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato y anexando los documentos exigidos para tal fin.
- m. Para el informe de supervisión el contratista deberá adjuntar las estampillas en los porcentajes que corresponda.
- n. Asumir los aportes, tributos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal que genera la legalización del contrato.
- o. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo
- p. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de



los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad

- q. Deberá Mantener al **CONTRATANTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
- r. Una vez legalizado el contrato deberá coordinar con la supervisora la realización las actividades operativas, la logística y demás pormenores que conlleven a la ejecución exitosa de las actividades de la actividad.
- s. Disponer del personal e infraestructura organizacional suficiente para atender oportuna y diligentemente las necesidades contractuales establecidas por la entidad.
- t. Las demás inherentes a la naturaleza y esencia del contrato y que sean necesarias para lograr el alcance del objeto contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones a su cargo.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a. Reportar ante el supervisor contractual, las dificultades que se tengan durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, las cuales deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- c. Presentar informes de actividades del cumplimiento de la actividad contractual, y los demás que le solicite el supervisor con las correspondientes estampillas.
- d. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, manteniendo la debida confidencialidad respecto de los documentos y asuntos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar, durante la vigencia del Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Contraloría Municipal de Armenia.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
- b. Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma.
- c. Establecer las fechas y horas en que se realizarán las actividades.
- d. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir el objeto contractual.
- e. Está obligado a cumplir con las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

4. CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar las personas naturales comerciantes propietarios de establecimientos de comercio, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según lo establecido en la Ley 80 de 1993, con establecimiento de comercio en el departamento del Quindío, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente



contratación, (actividades de turismo, agencias de viajes, excursiones, eventos, catering, etc.) así como Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos (Actividades de bienestar social - capacitaciones); que no estén incursos en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, artículo 8 y 9; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5. CAPACIDAD JURIDICA:

La capacidad de las personas jurídicas será verificada en el certificado de existencia y representación legal con base en su objeto social. Las personas jurídicas deberán acreditar, mediante el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, que su constitución no sea menor de seis (06) meses, y que su objeto social deberá tener relación con el objeto a contratar y de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1 del presente documento **"CLASIFICACIÓN UNSPSC"**.

Si el representante legal tiene limitaciones por la cuantía para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutarlo deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

La entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Este se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
- b) Calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante en el certificado de existencia y representación legal.
- d) Aunado a lo anterior, la entidad verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo deberá verificar a entidad Estatal con la presentación de una declaración suscrita por el representante legal de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica y su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Adicional a ello, la entidad podrá realizar la consulta en los sistemas de información y base de datos dispuestos para verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, con el ánimo de corroborar que tanto la persona jurídica como su representante legal No se encuentran inscritos en la base de datos de sancionados penal, disciplinaria, fiscalmente o por infracciones a la Ley 1801 de 2016.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto a la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración, de constitución y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA**.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar al objeto del contrato, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su



de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre del propietario (persona natural) y no del Establecimiento de Comercio.

6. EXPERIENCIA RELACIONADA

Los proponentes deberán aportar como mínimo la copia de un contrato con el acta de terminación o una certificación de experiencia de un (01) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar.

Si aporta certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) ENTIDAD CONTRATANTE
- b) NUMERO DE CONTRATO
- c) OBJETO
- d) VALOR
- e) FECHA DE INICIACIÓN
- f) FECHA DE TERMINACIÓN
- g) NOMBRE DEL CONTRATISTA.
- h) SI SE EJECUTÓ EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO IDENTIFICAR LOS INTEGRANTES Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
- i) FIRMA DE LA PERSONA COMPETENTE.

Las certificaciones que no contengan la información mínima solicitada serán rechazadas.

NOTA 1: NO SE ACEPTAN CONTRATOS NI CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EN EJECUCION.

NOTA 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA 3: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 4: En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal

7. CAPACIDAD FINANCIERA.

No se exigirá capacidad financiera toda vez que la forma de pago no es antes de la prestación del servicio, la forma de pago es una vez se cuente con acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es único pago.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. ANÁLISIS DEL SECTOR-ESTUDIO DEL MERCADO. OFERTA

Según la Guía de Colombia Compra eficiente para el análisis del sector en el procesos de Minina Cuantía *"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de os potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos procesos es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones plazos de entrega con otros*



- c) Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato.
- e) Establecer con el contratista la fecha y hora de realización de la actividad de acuerdo al cronograma previamente establecido o de acuerdo a las variaciones que estime conveniente la entidad.
- f) Verificar previo a la realización de la actividad que los vehículos en los cuales se transportaran los funcionarios cuenten con las condiciones establecidas por la ley.
- g) Las demás establecidas en la ley y en el manual de contratación de la Entidad

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

La Contraloría de conformidad al objeto y a las obligaciones contractuales y a los riesgos estima necesario el otorgamiento de las siguientes garantías por parte del Contratista a favor de la Entidad, así el valor del contrato sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor del contrato durante su vigencia y 4 meses más.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2015.

El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos, pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agota la razón de las sanciones que se impongan

Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora a petición del contratante y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la contraloría para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la contraloría asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13. COMPONENTE JURIDICO: FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La contratación se desarrolla conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

De igual manera, el proceso contractual de Mínima Cuantía se agotará conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra eficiente en la plataforma SECOP II.

14. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo *"es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*



Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

Los riesgos contemplados que impactan la ejecución del presente contrato, se determinaron con base a los posibles efectos que aspectos como los operacionales, financiero, puedan ocasionar al mismo.

RIESGO OPERACIONAL Estimación: Riesgo producto del incumplimiento del servicio prestado. Tipificación: Cuando el contratista no cumpla el objeto contratado y el plazo estipulado en el contrato, o con los estándares mínimos señalados en los estudios previos, será responsabilidad del contratista asumir los costos de ajuste a que haya lugar y que manifieste el supervisor en procura del cumplimiento a satisfacción del contrato. Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

A continuación, mostramos la matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo Total	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con los requerimientos establecidos y la calidad del servicio según estudios previos, invitación pública y propuesta	Que los funcionarios de la Entidad no puedan contar con la actividades programadas en el plan de bienestar social y capacitación institucional.	1	2	3	bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el lugar en el cual se desarrollará la actividad no cuente con los espacios adecuados para la actividad	Que la entidad no pueda cumplir con el desarrollo de la actividad a sus funcionarios y en los términos de satisfacción esperados.	1	2	3	bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con todo lo contratado	El no pago por incumplimiento y afectación de la garantía.	1	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo y categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1 y 3	Al Contratista	Revisar que el contratista cumpla con sus obligaciones. Lo realizará el supervisor del contrato desde el inicio del contrato hasta su finalización. En caso de no hacerlo lo requerirá o solicitará iniciar las acciones pertinentes	1	1	2 bajo	n o	El Supervisor Subcontralora o quien haga sus veces	Se inicia una vez se firme el acta de inicio, y se termina en cuando se firme acta de terminación.	Verificando que el contratista ejecute el servicio y cumpla con lo contratado según la invitación, así como en la propuesta, en caso de no hacerlo comunicarlo al Contralor para que se inicien las acciones correspondientes, y además no autorizar el pago por incumplimiento	Verifico las condiciones técnicas las verifico antes, durante y después de las actividades
2	Al Contratista	Revisar que el contratista realice la ejecución del contrato dentro del término establecido y en los tiempos indicados.	1	1	2 bajo	n o	El Supervisor Subcontralora o quien haga sus veces	Se inicia una vez se firme el acta de inicio y durante la ejecución contractual	Verificando que el contratista preste el servicio en el término estipulado, y en caso de no hacerlo requerirlo para su cumplimiento, e informando al Contralor, para que se inicien las acciones correspondientes	Verificación desde la suscripción del acta de inicio hasta Terminación del contrato.

*Probabilidad del Riesgo:

CATEGORIA	VALORACION
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1



Para seleccionar la mejor oferta para la Contraloría Municipal de Armenia en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación **EL PRECIO**, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplirlo, el contrato le será adjudicado.

Así las cosas, la Entidad Estatal escogerá la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación de acuerdo con lo previsto en la contratación de mínima cuantía.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

17. GASTOS DEL CONTRATO Y DECUENTOS QUE SE LE REALIZARAN AL CONTRATISTA SELECCIONADO

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato.

La Contraloría Municipal de Armenia, no aceptará asumir el pago de los conceptos enunciados anteriormente.

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes este obligado a pagar el contratista.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

18. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La Contraloría Municipal de Armenia, dará aplicación de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes.


19. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Contraloría Municipal de Armenia de cualquier pleito, queja o demanda de responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos u omisiones del contratista en el desarrollo del contrato.

Los presentes estudios previos se expiden en el Municipio de Armenia, Quindío a los (05) días del mes de julio de 2023.



CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ OSORIO
Subcontralora Municipal de Armenia

Proyectó componente jurídico: Felipe Pintor Osorio / Profesional Especializado Oficina Jurídica 

Ver Anexos - estudios del sector

